

Accidente en acto de servicio

Funcionarios de Carrera y en Prácticas (MUFACE)

Accidente en acto de servicio. Es toda lesión corporal que el docente sufra como consecuencia de las actividades propias de la prestación del servicio a la Administración, realizadas durante el tiempo y en el lugar de trabajo.

Accidente “in itinere”. El ocurrido durante el desplazamiento entre el domicilio y el centro de trabajo.

Accidente “en misión”. El ocurrido en trayectos que el docente tiene que recorrer durante su jornada laboral como consecuencia de su trabajo, cualquiera sea el medio de transporte utilizado.

Recomendación

La asistencia sanitaria inmediata al accidente permitirá al funcionario acreditar las lesiones que se detecten en el mismo momento del accidente, ya que informes posteriores, de valoraciones médicas aplazadas en el tiempo, no tendrán igual valor probatorio, al haberse roto el nexo causal entre el accidente y las lesiones, si bien pueden servir para ampliar o completar la información probatoria.

Protocolo

- Una vez producida la lesión, el docente lo comunicará inmediatamente al director de su Centro de trabajo o a un miembro del equipo directivo.
- Cumplimentación de la [Comunicación interna de accidente en acto de servicio](#). A cumplimentar por el director del Centro. Si quien ha sufrido el accidente es el director/a del Centro, será un miembro de su equipo directivo quien cumplimente este formulario.

En los accidentes “in itinere” o “en misión”, además se consignará:

- Tráfico: compañía de seguros de los vehículos implicados y facilitar copia de los partes, así como del atestado policial o de Guardia Civil, si lo hubiera.
 - En medios colectivos de transporte (tren, autobús o metro): el trabajador deberá comunicar el accidente a la empresa de transportes.
 - En la vía pública: parte del SAMUR o SUMMA 112 si han intervenido, testigos del accidente o foto del objeto que lo ha provocado (zanja, socavón, rotura baldosas, etc.).
- [Solicitud de inicio del expediente de averiguación de causas en caso de accidente en acto de servicio](#). Debe ser cumplimentado por el interesado, que lo presentará en la DAT, con la siguiente documentación:
 - Fotocopia de la [Comunicación interna de accidente en acto de servicio](#) firmada y sellada por el director de su Centro.
 - Informe médico de urgencias, parte de incapacidad temporal o parte de asistencia médica, según el caso.
 - Cualquier otra documentación de interés.
 - **Parte de accidente en acto de servicio.** (Lo cumplimentará la DAT y lo notificará a MUFACE).
 - **Propuesta de resolución del expediente de averiguación de causas.** (La DAT, órgano competente para determinar la existencia del accidente, notificará al interesado la propuesta de resolución para que este, en un plazo de 15 días hábiles, presente las alegaciones que estime oportunas.
 - **Resolución del expediente de averiguación de causas.** La DAT dictará resolución con reconocimiento o denegación de la existencia de accidente en acto de servicio.